

16785 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los cursos de Supervivencia en la Mar, primer y segundo nivel; Lucha Contra incendios, primer y segundo nivel, a impartir por «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO), en su unidad móvil.*

Examinada la documentación presentada por don Regulo Burgos, en representación de la empresa «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO), con domicilio en la calle Magallanes, 25, 5.º, de Madrid, en solicitud prórroga de homologación de su unidad móvil para impartir cursos de especialidad marítima, Supervivencia en la Mar, primer y segundo nivel, y de Lucha Contra incendios, primer y segundo nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente en los que consta que dicha empresa continúa reuniendo las condiciones mínimas establecidas en la Orden de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de los cursos de especialidad marítima, a impartir por la unidad móvil de «Gespro, Sociedad Anónima», de:

- Supervivencia en la Mar, primer nivel.
- Supervivencia en la Mar, segundo nivel.
- Lucha Contra incendios, primer nivel.
- Lucha Contra incendios, segundo nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

El centro de formación solicitará, con quince días de antelación, autorización para la realización de cada curso que imparta y remitirá a esta Dirección General las actas del personal que haya superado cada curso.

Tercero.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO), siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a los contenidos de la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de las actas emitidas por el centro.

Cuarto.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentos que presente el centro de formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Quinto.—El personal que participe en los cursos, deberá estar amparado por un seguro que cubra los accidentes que puedan producirse durante la realización del curso, contratado por «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

16786 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima para la Flota Pesquera de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para impartir cursos de especialidad marítima de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.*

Efectuada solicitud de homologación por don Juan José Pérez Ortega, Director del Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima para la Flota Pesquera de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para impartir los cursos de especialidad marítima de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Vista la documentación aportada, así como el informe de la Capitanía Marítima de Cádiz, obrante en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300) por la que se establecen los cursos de especialidad marítima,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima para la Flota Pesquera de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para impartir los cursos de especialidad marítima de:

Operador general del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados sobre la base de esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima para la Flota Pesquera de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima relación nominal del profesorado, acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como Memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los Servicios de esta Dirección General.

Cuarto.—En el plazo de quince días desde la finalización del curso, el centro de formación remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Quinto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas emitidas por el centro de formación o certificación de dicho centro, en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas en los mismos.

Séptimo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos, contratado por el centro de formación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de agosto de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

16787 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF, marca «Icom», modelo IC-M1 Euro V, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Icom Spain, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Gracia a Manresa, kilómetro 14, 08190 Sant Cugat del Vallès, solicitando la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF, marca «Icom», modelo IC-M1 Euro V, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF. Marca/modelo: «Icom»/IC-M1 Euro V. Número de homologación: 52.0051.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

16788 *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo estación terrena de barco «Mini-M», marca «Simrad», modelo MS50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Simrad Spain, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alicante, número 23, 03570

Villajoyosa, solicitando la homologación del equipo estación terrena de barco «Mini-M», marca «Simrad», modelo MS50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: Reglamento de Radiocomunicaciones y Directiva de Compatibilidad Electromagnética,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación terrena de barco «Mini-M». Marca/modelo: «Simrad»/MS50. Número de homologación: 89.0007.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 14 de agosto de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16789 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones de inversión.*

De acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24, por la que se convocan ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes, esta Secretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2000.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Elisa Carolina de Santos Canalejo, Subdirectora general de los Archivos Estatales.

Vocales: Ilustrísimo señor don Julio Martínez de Mesanza, don José Miguel Piñón Gorricho, Secretario general de la Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas; doña Asunción de Navascués Benlloch, Directora del Centro de Información Documental de Archivos (CIDA), y doña Dolores Carnicer Arribas, Técnico Superior de Archivos de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

Secretario: Don José Manuel González Sánchez, Técnico Superior de Archivos del Centro de Información Documental de Archivos (CIDA).

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto séptimo de la Resolución de 8 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24), se conceden ayudas por un importe total de 35.000.000 de pesetas para llevar a cabo proyectos archivísticos a las 29 entidades incluidas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.486 del Programa 452A, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada proyecto sólo podrán destinarse a cada uno de los proyectos concedidos que figuran en el anexo, no pudiendo trasversarse cantidades de uno a otro proyecto. Por otra parte, dado que la imputación presupuestaria corresponde al crédito disponible en la aplicación 18.14.452A.486 y ésta se destina a financiar operaciones corrientes, se desestimará cualquier cantidad propuesta como gastos de inversión (equipamiento).

Cuarto.—En toda la documentación impresa obtenida como resultado de los proyectos subvencionados se hará constar el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura.

Quinto.—La presente Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Secretario de Estado, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

ANEXO

Ayudas para proyectos archivísticos 2000. Operaciones de inversión

Núm. expte.	Nombre de la entidad	Proyecto	Conceptos a los que se aplica la ayuda	Cantidad concedida
1/99	Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos.	Organización, descripción, conservación y reproducción de cuatro fondos fotográficos: Laurent, Goupil, Sociedad Industrial Castellana y Asociación de la Prensa.	a) Equipos informáticos.	2.000.000
2/00	Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.	Tratamiento archivístico del fondo Placas de Cristal del Ateneo de Madrid.	a) Equipos informáticos. b) Ficheros metálicos.	714.600
8/00	Confederación General del Trabajo.	Identificación, valoración y descripción automatizada de las series documentales del Archivo de la Confederación General del Trabajo.	a) Equipos informáticos.	2.750.000
9/00	Confederación Nacional de Sordos de España.	Organización e informatización del Archivo de la Confederación Nacional de Sordos de España.	a) Equipos informáticos. b) Programas informáticos.	1.867.500
11/00	Fundación Antonio Maura.	Continuación de microfilmación del fondo documental «Antonio Maura Montaner». Se solicita lector-reproductor para consultar el fondo una vez microfilmado.	a) Equipo de microfilm.	1.800.000
13/00	Fundación de los Ferrocarriles Españoles.	Conservación de fondos fotográficos de gran tamaño que corren grave riesgo de deterioro.	a) Planeros de gran formato.	178.983